



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00004-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por el señor FERNÁNDO DE JESÚS MUÑOZ DUQUE contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-, FIDUPREVISORA S. A. y FIDUAGRARIA S. A., últimas dos entidades que integran el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, previo el estudio pertinente, se ordena que en el término judicial de 03 días siguientes a la notificación de este auto (art. 117 C. G. del P.), se indique con precisión cuáles son los servicios médicos que no han sido prestados, pues únicamente indica que el médico tratante “... *prescribió medicamentos y valoración cada mes para seguimiento el que pese a haberse programado en dos ocasiones citas para ello, las mismas no se han cumplido ...*”.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la sentencia de tutela no se concedió el tratamiento integral, por cuanto no fue solicitado. Únicamente se ordenó a las accionadas efectuar las diligencias necesarias para que se le hiciera efectiva la prestación de los servicios ordenados por el médico tratante en diciembre de 2020, los cuales según memoriales del 04 de febrero y 02 de marzo de 2021 allegados por el centro penitenciario accionado, ya le fueron prestados, esto es, los exámenes de laboratorio, la ecografía de abdomen total y la cita de control, precisando que el 25 de febrero fue trasladado al Hospital General de Medellín, para cita médica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 040 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 09 de marzo de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

